

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 57

JUEVES 6 DE MARZO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º - Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º - Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. - (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ..	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses....	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.... 100 ptas.			
id. id. id. año anterior, 2'00 »			
id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »			
id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mande publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20. - Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Núm. 733

Iniciado por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Córdoba, el expediente de Investigación, sobre las parcelas sitas en el término municipal de Santa Eufemia, Zona Recaudatoria de Hinojosa del Duque, que a continuación se describen, se hace público llamamiento de todos aquellos que se crean con algún derecho sobre dichas parcelas, comprendidas en el número 6 del artículo 2.º del Reglamento de Investigación de 15 de abril de 1902, para que en el término de diez días, a partir del siguiente a la terminación de la total publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio, (artículo 17 del Reglamento de Investigación de 1902) aleguen ante esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, cuanto a su derecho convenga:

DESCRIPCION DE LAS PARCELAS (Continuación)

Polígono 3, parcela 79, paraje, El Campillo, superficie y cultivo, sesenta y dos hectáreas de Monte Bajo, linderos, Norte, Camino de Santa Eufemia a El Alamillo, don Ignacio Jurado López y don Félix González López; Este, Camino al Puente; Sur, don Felipe González Fernández, don Sinfioriano Romero Jurado y otros; Oeste, Camino de Santa Eufemia a El Alamillo.

Polígono 3, parcela 80, paraje, El Campillo, superficie y cultivo, cincuenta áreas, de Monte Bajo, linderos, Norte, don Ignacio Jurado López; Este y Sur, El Estado; Oeste, Camino de Santa Eufemia a El Alamillo.

Polígono 3, parcela 86, paraje, El Campillo, superficie y cultivo, cincuenta áreas de Monte Bajo, linderos, Norte, don Ignacio Jurado López; Este, Camino al Puente; Sur, Camino enlace al de Almadén; Oeste, don Félix González López.

Polígono 3, parcela 89, paraje, Las Vegas de Pedro Mora, superficie y cultivo, veinte áreas de Monte Bajo, linderos, Norte, El Estado; Este, Camino al Puente; Sur y Oeste, don Ignacio Jurado López.

Polígono 3, parcela 90, paraje, Las Vegas de Pedro Mora, superficie y cultivo, una hectárea y ochenta áreas de Monte Bajo, linderos, Norte, y Oeste, Camino de Santa Eufemia a El Alamillo; Este, Camino al Puente; Sur, don Ignacio Jurado López y El Estado.

Polígono 3, parcela 93, paraje, Las Vegas de Pedro Mora, superficie y cultivo doce hectáreas de Monte Bajo, linderos, Norte, don Florencio Bejarano Muñoz; Este, Río Guadalmez; Sur, don José Muñoz Tierno; Oeste, Camino al Puente y Camino al Alamillo.

Polígono 3, parcela 125, paraje, Vegas del Campillo, superficie y cultivo, dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas de Monte Bajo, linderos, Norte, doña Isabel Torrico Bejarano (mayor) Herederos de don Miguel Cejudo Fernández; Este, Río Guadalmez; Sur, y Oeste, Camino al Puente.

Polígono 4, parcela 78, paraje San Cosme, superficie y cultivo, dos áreas, descanso camino, linderos, Norte, doña Africa y doña Leonisa Ruiz Díaz; Este, Camino de la Cabañuela; Sur, doña Micaela Pedrero Flores; Oeste, doña Filomena Romero Jurado.

Polígono 4, parcela 132, paraje, Cobatilla, superficie y cultivo, 32 áreas, 20 centiáreas de Peñas, linderos, Norte, Este y Oeste, don Dorotheo Bejarano López; Sur, Camino de la Cabañuela.

Polígono 4, parcela 137, paraje, Cobatilla, superficie y cultivo, once hectáreas de Monte Bajo, linderos, Norte, doña Purificación Peralbo Daza y doña Antonia Ortega Jiménez; Este, camino al Campillo; Sur, doña Justa Adolfo Romero Romero y don Anastasio Murillo González; Oeste, don Miguel Jurado Serena, don José Campos Bejarano y otros.

Polígono 4, parcela 157, paraje, Gaspar, superficie y cultivo, tres hectáreas y cincuenta centiáreas de Monte Bajo, linderos; Norte, don José Murillo Jurado, Herederos de don Claudio Fernández

Serena; Este, y Sur, Camino de Santa Eufemia-Almadén; Oeste, Carretera de Córdoba-Almadén.

Polígono 4, parcela 203, paraje, Pozo de la Arena, superficie y cultivo, diez y ocho hectáreas de Monte Bajo, linderos, Norte, don Matías Bejarano Rostro, don Francisco Bejarano Ruiz y otros; Este, doña Juliana Bejarano Romero y otro, Camino al Campillo; Sur, don Félix González López, don Adolfo Muñoz Flores y otro; Oeste, don Victoriano Bejarano Romero.

Polígono 4, parcela 259, paraje, Pimpollo, superficie y cultivo; erial pastos, seis hectáreas, linderos Norte y Este, Camino Santa Eufemia-Almadén; Sur, don Francisco Bejarano Muñoz, don Andrés Murillo Matías y otros; Oeste, Carretera Córdoba-Almadén.

Polígono 4, parcela 260, paraje, Pimpollo, superficie y cultivo, 25 áreas de erial pastos, linderos, Norte, doña Antonia Ruiz Villarreal; Este, doña Carmen Romero Bejarano; Sur, don Francisco Bejarano Muñoz; Oeste, camino de Santa Eufemia-Almadén.

Polígono 4, parcela 298, paraje, Charco Hondo, superficie y cultivo, una hectárea, cincuenta áreas de erial pastos, linderos, Norte, don Alejandro Barbancho Pedrero; Este y Sur, Camino Santa Eufemia-Almadén; Oeste, Carretera Córdoba a Almadén.

Polígono 4, parcela 340, paraje, Ramira, superficie y cultivo, una hectárea de Monte Bajo, linderos, Norte, don Demetrio Bautista Moreno; Este, y Sur, doña Carmen Romero Bejarano; Oeste, don Leonardo Romero Muñoz.

Polígono 4, parcela 344, paraje, Ramira, superficie y cultivo, una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas de Monte Bajo, linderos; Norte, Arroyo de la Tejera; Este, don Antonio Fernández Ruiz, don Demetrio Bautista Moreno; Sur, don Demetrio Bautista Moreno; Oeste, don Felipe Bautista Moreno.

Polígono 4, parcela 346, paraje, Ramira, superficie y cultivo, diez hectáreas de Monte Bajo, linderos; Norte, Arroyo de la Tejera; Este, don Felipe Bautista Moreno, don

Francisco Fernández Ruiz y otros; Sur, don Francisco Gómez Romero, doña Felisa Gómez Jiménez, y otro; Oeste, doña Carmen Romero Bejarano, don Antonio Fernández Ruiz y otro.

Polígono 4, parcela 384, paraje, Pozo de la Arena, superficie y cultivo, tres hectáreas y cincuenta áreas de Monte Bajo, linderos; Norte, Arroyo de la Tejera; Este, don Augusto Redondo Blanco; Sur, don Cándido Calvente Jurado; Oeste, don Francisco Redondo Serena y don Antonio Redondo López.

Polígono 4, parcela 412, paraje, Pozo de la Arena, superficie y cultivo, tres hectáreas, cuarenta y seis áreas y sesenta centiáreas de erial pastos, linderos; Norte, Arroyo de la Tejera; Este, Camino al Alamillo; Sur, don Miguel Romero Cejudo y Herederos de don Antonio Ruiz Navajón; Oeste, don Augusto Redondo Blanco.

Polígono 4, parcela 428, Paraje, Pozo de la Arena, superficie y cultivo, cuarenta y una hectáreas y dos áreas y cuarenta centiáreas de Monte Bajo, linderos; Norte, don Santos Ruiz Martínez, don Miguel Romero Cejudo y otros; Este, Camino al Alamillo; Sur, don Felipe Bautista Moreno, don Manuel Daza Peña y otros; Oeste, don Teófilo Sánchez Jurado, doña Antonia Ruiz Villarreal y otros.

Polígono 5, parcela 49, paraje, Cerca de las Hazas, superficie y cultivo, dos áreas, sesenta y ocho centiáreas, ensanche del camino, linderos; Norte, Camino del Molino; Este y Sur, doña Florencia Jurado Bejarano; Oeste, doña Micaela Pedrero Flores.

Polígono 5, parcela 104, paraje, El Santo, superficie y cultivo: 32 áreas, 20 centiáreas de Peñas, linderos; Norte, don Juan Francisco Daza Romero; Este, don Francisco Fernández Montes, don Juan Francisco Daza Romero y otros; Sur, doña Concepción Jurado Rubias; Oeste, don Miguel Romero Cejudo y don Antonio Medina Ruiz.

(Continuará)

Caja de Recluta núm. 20 DE LUCENA

Núm. 866

Don Antonio Zurita Boti, Comandante de Infantería, Secretario de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, número 20, de la que es Presidente el Teniente Coronel de la misma Arma don Vicente Garzón Fuerte.

Certifico: Que una vez aprobadas por el Excmo. Sr. General Subinspector de Movilización y Servicios de esta Región Militar, las fechas señaladas para los juicios de clasificación del reemplazo de 1952 y revisión de los comprendidos en los artículos 103 y 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento de los reemplazos de 1948 y 1950, se consignan las que a continuación se expresan para los pueblos de la demarcación de esta Junta.

MES DE ABRIL

Día 22.—Moriles, Monturque, La Victoria, Montilla y Doña Mencía.

Día 29.—Iznájar, Almedinilla, Benamejí, La Rambla y Rute.

MES DE MAYO

Día 7.—Nueva Carteya, Carcabuey, Santaella, Castro del Río y Fernán-Núñez.

Día 13.—Cabra, Baena, Valenzuela, Puente Genil y Palenciana.

Día 20.—Priego, Luque, Espejo, San Sebastián de los Ballesteros y Aguilar de la Frontera.

Día 27.—Encinas Reales, Lucena, Montemayor, Zuheros, Fuente Tójar y Montalbán.

MES DE JUNIO

Día 10.—Incidencias.

Las prórrogas de segunda clase por razón de estudios, serán solicitadas durante los meses de mayo y junio en instancia dirigida al señor Presidente de esta Junta, acompañándose los documentos que previene el artículo 279 del Reglamento de Reclutamiento.

Y para que conste y a los efectos que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento, expido el presente en Lucena, a 29 de febrero de 1952.—Antonio Zurita.—Visto bueno: El Teniente Coronel Presidente, V. Garzón.

Ayuntamientos

GUADALCAZAR

Núm. 858

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionadas las Listas cobradoras de los Impuestos Municipales, para el ejercicio actual de desagüe de canales, canalones, bocatejas y de rejas de piso, tránsito de animales domésticos por vías municipales, inspección de calderas de vapor, solares sin edificar y rodaje y arrastre por vías públicas, así como concesión de placas, patentes, etc; éstas se encuentran al público, expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que puedan ser examinadas

por los interesados a efectos de reclamaciones.

Pasado dicho plazo se expondrán al cobro en periodo voluntario hasta el 30 de septiembre próximo y pasado este, se pasarán todos los recibos pendientes a la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento, para su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar, a 23 de febrero de 1952.—El Alcalde, J. Muñoz.

NUEVA CARTEYA

Núm. 854

Don Antonio Merino Cuevas Alcalde constitucional de Nueva Carteya, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia de Antonio Pérez Luque, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo número 52, Antonio Pérez Luque, alistado en el año 1948, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años, últimos de Manuel Pérez Merino, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Dolores, nació en Nueva Carteya, provincia de Córdoba, el día 16 de febrero de 1906, teniendo por tanto, ahora si vive 47 años; su estado era el de casado y de oficio del campo, al ausentarse hace 15 años del pueblo de Nueva Carteya, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Pérez Merino, padre del mozo solicitante que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nueva Carteya, a 20 de febrero de 1952.—El Alcalde Antonio Merino.

POSADAS

Núm. 855

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que confeccionada la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos del pasado ejercicio de 1951, queda la misma expuesta al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 773 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre del año 1950, oprobando el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho lapso de tiempo y otros ocho días más, pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas naturales o jurídicas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas, a 25 de febrero de 1952.—El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 875

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez, hace saber:

Que formulado el reparto definitivo para el cobro de contribucio-

nes especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas urbanas beneficiadas por las obras de instalación de acerados en la calle Ramiro de Maeztu, se anuncia que se encuentra expuesto al público con los antecedentes que lo han producido, en la oficina de Intervención, por término de 15 días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo y siete días más puedan presentarse por escrito las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho los obligados a contribuir.

Fernán-Núñez, 28 de febrero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 879

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Padrón para el cobro de Contribuciones Especiales por construcción e instalación de alcantarillado durante el año de 1928, cuya cuota corresponde al ejercicio de 1952, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez, 1 de marzo de 1952.—Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 884

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de España S. A., contra doña Felisa García Escribano, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la siguiente finca:

Suerte de tierra de tercera clase, con cuarenta y tres olivos, número ciento setenta y cinco del inventario del Clero, situada en el tercer ruedo del término de esta capital, al sitio del Brillante, que linda al Norte, con terrenos y cantera de los herederos de don Rafael del Olmo; Este, con arroyo del Moro; Sur, vereda de lama y Oeste, carretera de los Angeles y tierras de los herederos del señor Olmo, existiendo dentro de sus límites una extensión superficial de una hectárea, diez y seis áreas y treinta centiáreas, equivalentes a una fanega y once celemines del marco local. De esta superficie han sido segregados dos mil setenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Apreciada en DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS.

Suerte de olivar disperso y de sembradío situado en el Alcor de la Sierra y término de esta capital, próximo a la carretera digo cantera que dá vista a la casilla del Brillante, al pago del mismo nombre que linda por Levante y Sur, con tierras y la cantera de la haza de olivar de la Capellanía que perteneció a don Mariano Ferrer, hoy don Manuel Navarro y al Poniente, con el camino que se dirige a la

Huerta de Olías, bajo cuyos límites contiene una superficie de una fanega de tierra, tres celemines y tres cuartillos, equivalentes a setenta y seis áreas y ochenta y cinco centesimas, con ochenta y un olivos. Dentro de la descrita finca sobre la parte Noroeste y a orillas de la carretera de los Arenales, se ha construido una casa denominada «Villa Felisa», con tres plantas que poseen entre las tres, siete habitaciones y cocina y una escalera de servicio a la parte baja de los terrenos en que está situado un horno de cal y una verja a la citada carretera de los Arenales. Apreciada la finca rústica en CIEN-TO VEINTE Y UN MIL QUINIEN-TAS SETENTA Y DOS PESETAS y las edificaciones en DOSCIENTAS MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS VEINTE CENTIMOS.

Para el acto de dicha subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día DIEZ Y SEIS DE ABRIL Y HORA DE LAS DOCE.

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos. Servirá de tipo el valor pericial antes dicho, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar expresamente que no se han presentado los títulos de propiedad ni suplidos por los medios legales; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los autos están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores.

Dado en Córdoba, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Andrés de Castro.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 747

Manuel Carmona Gallegos, hijo de Rafael y de Enriqueta, natural de Córdoba, de estado casado, de 26 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa n.º 27 de 1951, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 21 de febrero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto Bueno El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

SAN ROQUE

Núm. 796

Francisca Gil Jamez (o Gemes), 26 años, hija Angel y Ana, soltera, natural y vecina La Victoria (Córdoba), procesada sumario 15 de 1952, hurto comparecerá ante Juzgado Instrucción San Roque para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento rebeldía.

Se ruega a las autoridades y agentes de la misma la busca y captura de dicha procesada.

Dado en San Roque, 22 de febrero 1952.—Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA